



Resolución Gerencial Regional

128-2015-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 16 de noviembre de 2015

VISTOS y CONSIDERANDO:

El expediente de Proceso Administrativo Disciplinario N° 1510233680 seguido a la servidora CPCC Carol Alvarez Gomez; el Acta de Recepción de Informe Oral que antecede de la cual fluye que la misma no se ha llevado a cabo a petición de la servidora procesada mencionada por motivo de ausencia por comisión de servicios del Gerente Regional Titular; en tal sentido se entiende que la servidora procesada quiere hacer su informe oral por ante el Funcionario con competencia resolutive en el presente caso, lo cual constituye una sustentación para la prorroga del plazo legal de diez días hábiles para resolver en la fase sancionadora del PAD.

Que, el Art. 106° b) del D.S. 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley 30057, concordado con lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC establece que el plazo para la emisión de la comunicación que determina la imposición de la sanción o que determina la declaración de no ha lugar y el archivo del proceso, plazo de 10 días hábiles luego de recibir el informe del órgano instructor, es prorrogable hasta por 10 días hábiles adicionales mediante decisión sustentada.

Que en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante Memorando N° 305-2015-GRA/GRTPE de encargatura de funciones de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se resuelve **DISPONER LA PRORROGA** por diez días hábiles adicionales para la emisión de la comunicación que determina la imposición de la sanción o que determina la declaración de no ha lugar y el archivo del proceso en el presente proceso administrativo disciplinario seguido a la servidora CPCC Carol Alvarez Gomez.

ARTICULO SEGUNDO: SEÑALAR fecha para la recepción del informe oral solicitado por la servidora procesada CPCC Carol Alvarez Gomez para el día 19 de Noviembre de 2015 a horas 08:15, por el termino de cinco minutos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo